

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8546 A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento CNA 357/2012-J, por auto de 20 de febrero de 2015 se ha acordado la conclusión y archivo del proceso concursal de la entidad deudora Trebalugue, S.L.U., con CIF B-15904691, y domicilio social en rúa Padre Feijoo, núm. 3, bajo, de A Coruña, por fin de la fase de liquidación y archivar las presentes actuaciones con los siguientes efectos:

1.- Cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

2.- El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

3.- Procederá la extinción de la entidad Trebalugue, S.L.U., con CIF B-15904691, y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de A Coruña.

Y aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal, que cesará en el cargo, con devolución de la acreditación, a la firmeza de esta resolución.

A Coruña, 20 de febrero de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150010029-1